



RESOLUCIÓN CS Nº 365 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 4466/22

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades solicita la exención extraordinaria al Régimen de Incompatibilidad de las estudiantes Betiana Ayelen CARLOS y Pamela Fernanda RODRIGUEZ, integrantes del Plan de Virtualización de la Educación Superior- PLAN VES, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan VES (Plan de Virtualización de la Educación Superior), para el fortalecimiento de proyectos de seguimiento y tutorías fue implementado por el Ministerio de Educación de la Nación en tiempos de pandemia.

Que la Resolución CS Nº 470/09- Art. 11º Reglamento de Becas de Formación de la Universidad establece:

Artículo 11º.- Las Becas del sistema serán incompatibles durante su vigencia con:

- a) Las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario.
- b) Las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
- c) El desempeño en el Régimen de Pasantías;
- d) Otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
- e) Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

Que a fs.7 la Dirección General de Personal informa que no puede emitir opinión respecto a Compatibilidades e Incompatibilidades de los Auxiliares de Segunda designados, integrantes de dicho Plan, ya que no consta reglamentación alguna.

Que, en respuesta al informe realizado por la DGP, a fs. 9 la Decana de la Facultad de Humanidades eleva informe comunicando lo siguiente:

-Por Resolución R Nº 0527-2021 se aprobó la implementación de las TUTORIAS VIRTUALES DE PARES, en el marco del Plan VES (partida código 12664) y se autorizó a las Facultades a convocar a tutores/as de pares, con la remuneración equivalente a los becarios, solo por un periodo de 8 (ocho) meses.

-Por Resolución H Nº 750/21 se designa a las estudiantes Betiana Ayelen Carlos y Pamela Fernanda Rodríguez como Tutores Virtuales Pares para realizar tareas de apoyo a alumnos de la Facultad de Humanidades por el plan VES.

-Por Resolución H Nº 421/22 se prorroga la designación de ambas estudiantes por el termino de 8 meses más (restan apenas dos meses para finalizar la instancia de tutoría).

-Por Resolución H Nº 753/22 y 833/22, se designan a ambas estudiantes en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en diferentes asignaturas.

Que el Plan VES esta pronto a finalizar.

Que las tutoras tomaron su convocatoria al Reglamento de Becas de Formación.



RESOLUCIÓN CS Nº 365 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que las estudiantes fueron designadas en carácter de tutoras con fines específicos y que resulta imposible una nueva convocatoria y cobertura en los dos (2) meses restantes del programa.

Que cumplen una tarea importante en relación con los procesos de virtualización de la educación superior.

Que con las dos designaciones no exceden la carga horaria autorizados para becas de investigación sin modificar beca de formación o auxiliar de 2°.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Nº 94/22,

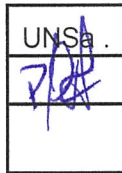
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las estudiantes Betiana Ayelen CARLOS y Pamela Fernanda RODRIGUEZ, a percibir simultáneamente el estipendio correspondiente a la tutoría del Plan VES y de Auxiliar de Segunda Categoría, en carácter de excepción al Régimen de Incompatibilidad (Res. R Nº 470/09), y hasta la finalización del mencionado Plan.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: Facultad de Humanidades y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA